



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2020 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 757-2012-UN/JBG Tacna, 19 de marzo del 2012

VISTOS:

El Oficio N° 148-2012-VIAC, Proveídos N° 1383-2012-REDO y N° 954-2012-SEGE, Oficio N° 0370-2012-OPLA-UNJBG, Informe N° 041-2012-UDU/OPLA, Oficio N° 115-2012-OBUN, Informe N° 020-2012-UBA-OBUN, remitidos para aprobar el Proyecto del Fondo Económico por Salud para Estudiantes de la UNJBG - 2012, y su respectiva Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario eleva el Proyecto "Fondo Económico por Salud para Estudiantes UNJBG - 2012" y su respectiva Directiva, para su aprobación y aplicación en el proceso de matrícula 2012;

Que, Proyecto "Fondo Económico por Salud para Estudiantes UNJBG", da como alternativa de apoyo a la salud de los estudiantes con mayor necesidad socio-económica y en estado de salud de emergencia, además tiene como objetivo, resguardar la salud en casos de emergencias, urgencias y patologías de salud de alta complejidad, que requieran atención especializada de estudiantes de bajos recursos económicos;

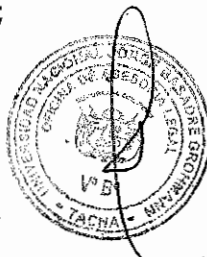
Que, la Directiva de Fondo Económico por Salud para Estudiantes de la UNJBG, tiene por finalidad establecer criterios para uso racional de dicho fondo, en casos de emergencia, urgencia y de alta complejidad, presentados en los estudiantes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación remite el Informe N° 041-2012-UDU/OPLA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Desarrollo Universitario, informa que la actividad se encuentra programada en el POI 2012 y sugiere elaborar registros de los casos de emergencias, urgencias, patologías de salud entre otro, así como las medidas correctivas, el monitoreo y los montos dispuestos para cada caso a fin de evaluar la metas de atención, entre otras recomendaciones;

Que, mediante Oficio N° 148-2012-VIAC, el Vicerrector Académico remite la documentación correspondiente y solicita la aprobación del mencionado Proyecto y su Directiva;

Que, para los efectos académicos y administrativos a que diere lugar, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, por lo que mediante Proveído N° 1383-2012-REDO, la Autoridad dispone la emisión de Resolución respectiva, y;

De conformidad con el Art. 33° de la Ley Universitaria N° 23733, los Arts. 125° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna; y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





Continúa Resolución Rectoral N° 757-2012-UN/JBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "PROYECTO Y DIRECTIVA DEL FONDO ECONÓMICO POR SALUD PARA ESTUDIANTES DE LA UNJBG - 2012", propuesto por la Oficina de Bienestar Universitario, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento del Artículo precedente, la Oficina de Bienestar Universitario, deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Elaborar registros de los casos de emergencias, urgencias, patologías de salud entre otros, así como las medidas correctivas, el monitoreo y los montos dispuestos para cada caso a fin de evaluar la metas de atención.
- Dado que es un servicio que busca atender y proteger la salud del estudiante en estado de emergencia, los recursos captados deben orientarse a dicho objetivo y los saldos de ejercicios anteriores deben formar una bolsa para incrementar la cobertura de atención; asimismo, sea utilizado en alumnos detectados con patología de alta complejidad y de bajos recursos económicos.
- Brindar la asesoría, asistencia, desarrollo de actividades de capacitación, entre otros, a los estudiantes, para prevenir situaciones de riesgo en la salud.
- Efectuar el seguimiento y acciones preventivas a los alumnos captados en el Examen de Salud con patología o enfermedades de complejidad.
- Elaborar un formato de solicitud que encasille los datos de los estudiantes, a fin de facilitar la gestión en momentos de tensión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. MIGUEL ANGEL LARREA CÉSPEDES
RECTOR



MGR. ISAIAS REY PÉREZ ALFÉREZ
SECRETARIO GENERAL

L/m.

